



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2018 00182 00

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Comoquiera que la ejecutada **LUISA FERNANDA RUIZ VELASCO** quedó notificado por estado del mandamiento ejecutivo en su contra el pasado 24 de agosto de 2020 [expediente digital, archivo. Ejecutivo costas], sin que haya formulado excepción de mérito alguna o se haya pronunciado respecto de la demanda, de conformidad con el artículo 440, inciso segundo del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor de la **CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA** y en contra de **LUISA FERNANDA RUIZ VELASCO**, conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago calendado del 21 de agosto de 2020 [expediente digital, archivo. Ejecutivo costas].

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor del ejecutante. Se fijan como agencias en derecho la suma de **\$2.484.348**. Liquidense.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 14 de diciembre de 2020 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA